



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACION Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXV 077/2025**, que contiene la **iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el nombre de la Profesora María de los Ángeles Grant Munive; presentada** por las **Diputadas Reyna Flor Baez Lozano y Soraya Noemi Bocado Phillips**; de conformidad con la facultad que les confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, en lo relativo al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, 10 apartado A, 78 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XX y 38 fracciones I, IV y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base a los siguientes:

RESULTANDOS



1. Las Diputadas Reyna Flor Báez Lozano y Soraya Noemi Bocardo Phillips, presentaron la iniciativa que nos ocupa, el día veintidós de mayo del año anterior, integrándose el presente expediente parlamentario para su estudio, análisis y dictamen procedente.

A efecto de motivar la iniciativa de mérito, las iniciadoras, en lo conducente expresan:

"En fecha 14 de marzo de dos mil veintitrés, el congreso de la unión remitió el oficio número D:G:P:L: 65-II-4-1972, No.: 4194, firmado por la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta en la Cámara de Diputados Congreso de la Unión, mismo que a la letra dice: "En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los 32 Congresos Locales de la República Mexicana para que consideren la inscripción en sus Muros de Honor, de la primer Diputada Electa dentro de cada Congreso. Con la finalidad de visibilizar y reconocer la participación de las mujeres en los espacios de representación".

Fundando el citado acuerdo en los siguientes criterios:

El nombre de la primera legisladora debe ser colocado en el Muro de Honor de las entidades federativas como un acto simbólico de reconocimiento y visibilidad histórica. Su inclusión tiene diversos significados importantes.



a) **Reconocimiento de logros históricos:** *La primera mujer que ocupa un cargo legislativo en cualquier Entidad Federal es un hito en la Historia Política y Social. Colocar su nombre en un lugar destacado resalta su contribución al avance de los derechos de las mujeres y a la inclusión política.*

b) **Promoción de la igualdad de género:** *Este gesto subraya el compromiso con la igualdad de género, reconociendo que las mujeres han jugado un papel fundamental en la construcción de la política y la democracia. Su presencia en el Muro de Honor sirve como ejemplo y fuente de inspiración para las futuras generaciones.*

c) **Memoria histórica:** *La historia de las mujeres en la política ha sido, en muchos casos, invisibilizada. Colocar el nombre de la primera legisladora es una forma de preservar y compartir esa historia, asegurando que su legado no se olvide y que se valoren los avances en la participación política femenina.*

d) **Visibilidad para futuras líderes:** *Para las jóvenes y futuras generaciones de mujeres, este tipo de reconocimiento envía un mensaje poderoso sobre las oportunidades disponibles en la política. Es una manera de fomentar la participación activa de las mujeres en el ámbito legislativo y político.*

Este tipo de acciones son fundamentales para asegurar que los avances hacia una sociedad más equitativa y justa se mantengan presentes y se celebren en todos los niveles de Gobierno, reflejando el respeto por la diversidad, la igualdad y la inclusión en la política, todas la Mujeres que han dejado huella en la Historia de nuestro País, Estados, Municipios etc...”

Las diputadas promoventes, en el contenido de la iniciativa en mención señalan que, en nuestro Estado, *"la primera congresista fue María de los Ángeles Grant Munive, quien nació el 10 de marzo de 1929, en Tlaxco, en la zona rural del noreste de Tlaxcala, en pleno valle del Altiplano, de profesión maestra, de padre estadounidense y madre tlaxquense, con una visión amplia del panorama político del Estado en ese momento, de ahí que fue primera Diputada Local entre 1965-1968 y primera Diputada Federal de Tlaxcala entre 1970-1973. Al término de su en cargo regresó a dar clases, periodo en el que Le ofrecieron, ser Senadora o Presidenta Municipal ofrecimiento que rechazó.*

Además, expresan que, *la Maestra María de los Ángeles Grant Munive, comentó que ella llegó a la política gracias a la amistad que su padre Carmine James Grant Aguselli, tenía con el entonces candidato a la presidencia de ese municipio, Arcadio Hernández Rodríguez, motivo por el cual ocupó la regiduría en 1956, pues era necesario registrar a una mujer en la planilla. En este sentido, lamentó haber tenido que soportar las críticas tanto de hombres como de mujeres, pues las de su mismo sexo no veían con buenos ojos su participación. fue la primera mujer Diputada Local y Federal de Tlaxcala, una de las frases por las que se le recuerda es: "Las Mujeres Deben Luchar Por Sus Ideales". ...*

Las diputadas iniciantes mencionan que:

I. María de los Ángeles Grant Munive, hizo sus primeros estudios en Tlaxco. Sólo había una escuela, la primaria Máximo Rojas. Ahí se encontró con la música. En casa sus padres tenían piano y lo tocaban. Al mismo tiempo aprendió a sembrar y a hacer queso y también a montar caballos.



Como en Tlaxco no había luz, ni calles, ni escuelas, sólo una calle larga empedrada, a los 12 años fue inscrita en el internado Esparza, en el Estado vecino de Puebla y paralelamente hizo estudios formales de piano.

Se casó a los dieciséis años y medio con José Hernández Briseño, egresado del Conservatorio Nacional de Música, con quien procreó cuatro hijos: Silvia, José Jorge, Jaime Alejandro y Gustavo. El profesor de música murió cinco años después. Recuerda que en esa época no era bien visto que una mujer trabajara, menos que hiciera vida pública, pero ese fue su primer reto "fue muy difícil entrar a trabajar".

En 1951 casi todas las maestras se trasladaban de la capital a Tlaxco, porque "aquí las mujeres no trabajaban, después de mucho pensarlo y con la anuencia de Grant Agucelli, animada por "un diputado" y el apoyo de Antonio Mena Montealegre, entonces Secretario de Educación de Tlaxcala empezó a dar clases.

Tomó el puesto de su marido quien daba música y piano en el preescolar y la primaria. Formó un grupo exclusivo de niñas. Así ingresó a la escuela pública. Aunque su progenitor, boyante agricultor le aseguraba el sustento, él mismo le recomendó poner en práctica sus conocimientos y ganarse la vida. Pronto fue conocida por los recitales públicos del grupo de niñas.

En esa época los maestros cobraban con recibos, al año siguiente los pocos maestros del pueblo fueron incorporados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SENTE). Y ella se afilió, maestra y viuda, cercana a diputados y gente política, asistía a muchas tertulias y reuniones con la clase política de Tlaxco.

Las tlaxcaltecas la invitaron a la ciudad de México a una reunión donde se le dieron las gracias a Adolfo Ruíz Cortines por la iniciativa del sufragio femenino y



fue. Luego en 1956 fue invitada al "destape" de Joaquín Cisneros Molina como candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Ella recuerda que la invitó Rebeca Torres Ortega, en ese momento presidenta municipal de Tlaxcala.

Fue por esta ruta que la maestra Grant Munive refiere que tras 1953 se abrió el camino a las mujeres y ella fue la primera regidora que tuvo Tlaxco.

Durante su campaña, recorrió todas las comunidades y se dio cuenta de muchos problemas, "muchos todavía pendientes", niños enfermos, falta de escuelas, escases de médicos en las rancherías.

Como candidata a Diputada Ganó por amplio margen. Durante su función de diputada local se encontró con las mujeres y con la violencia familiar. Fue gestora de estos problemas y le tomó tiempo llegar a la conclusión, más allá de la vida familiar, tenía que hacerse. Su origen y su condición la pusieron a pensar en los efectos que tenía esa violencia.

2. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso Local, celebrada el día veintidós de mayo del año próximo pasado, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la presente iniciativa con proyecto de Decreto a la Comisión que suscribe, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”**.

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en la fracción II del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en donde se define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**.

II. En las fracciones I, IV y VII del artículo 38, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder legislativo local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, **“realizar los actos pre y pos legislativos respecto de Leyes, Decretos o Acuerdos relacionados con su materia”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...”** respectivamente.

Esta Comisión tiene la facultad para dictaminar el presente asunto conforme al artículo 78, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: **“El Pleno del Congreso del Estado constituirá dentro de los primeros quince días de su ejercicio organismos integrados por diputados que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. A estos organismos se**

les denominará comisiones ordinarias y tendrán a su cargo estudiar los expedientes que se les turnen y emitirán los proyectos que legalmente procedan en la forma y términos establecidos por esta ley”.

En el mismo sentido, el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sustenta aquella competencia: **“Las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los Artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente.”**

III. La Comisión Dictaminadora pudo constatar y corroborar en los archivos de este Poder Legislativo, que la primera mujer electa como Diputada en el Congreso del Estado de Tlaxcala e integrante de la XLV Legislatura, cuyo ejercicio Constitucional resultó del año 1965 a 1968, la cual estaba integrada por siete diputados, siendo la Profesora María de los Ángeles Grant Munive, la única y primera mujer en ostentar este cargo, sin soslayar su participación dentro de la Mesa Directiva del Congreso del Estado como Diputada Secretaria, como así se observa en el Decreto Número 1, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 8 de Diciembre de 1965, que corresponde a la apertura del Primer Periodo Ordinario de sesiones correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal.

Es de resaltar que, en la Legislatura en mención, se expidió el Decreto No. 122, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 21 de febrero de 1968, TOMO LXII, NUM. 8, la Ley de Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, siendo un parte aguas que hasta la fecha ha permitido regular el abastecimiento a nuestra población de este vital líquido,



ordenamiento jurídico que tuvo lugar con el apoyo Legislativo de la entonces Diputada María de los Ángeles Grant Munive.

IV. Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora considera que la Iniciativa presentada por las Diputadas Reyna Flor Báez Lozano y Soraya Noemi Bocardó Phillips, es factible para su aprobación, al tratarse de un reconocimiento a una mujer tlaxcalteca que representa un legado histórico, social y precursora de la lucha por la búsqueda de equidad de género en Tlaxcala y de las primeras a nivel nacional que enalteció a las mujeres del Estado.

Es importante mencionar que el 30 de mayo de 2022, en el Salón Verde de este Palacio Legislativo, se le otorgo un reconocimiento a su trayectoria y obra, junto con el bastón de mando, como primera mujer Diputada del Congreso del Estado de Tlaxcala, por mejorar las condiciones de vida, tanto del municipio de Tlaxco de donde es originaria como del Estado, en el marco de la conmemoración del CLXV aniversario del inicio de las Funciones del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Con este reconocimiento se destaca la participación de una mujer que con su ejemplo deja un legado como precedente del avance que la mujer tlaxcalteca ha mantenido durante tantos años de lucha, que si bien aún faltan muchas cosas por hacer, es de enfatizar que la participación de la mujer en nuestro Estado ha dado frutos al contar con mujeres que destacan en su trayectoria en el Servicio Público quienes ocupan cargos como titulares en los tres niveles de Gobierno, siendo su participación activa en los congresos locales y en el Congreso de la Unión donde un gran número de mujeres participan y ocupan una curul, en este caso su voz ahora es escuchada para aportar en el crecimiento de los estados y del país, equilibrando de esta manera las decisiones para que los avances contemplen la perspectiva y



equidad de género, consolidando de esta manera políticas públicas que beneficien a la población en general.

Bajo tales consideraciones, esta Comisión dictaminadora es coincidente con las proposiciones expuestas en la Iniciativa presentada por las Diputadas Reyna Flor Báez Lozano y Soraya Noemi Bocardo Phillips, de inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial de esta Soberanía, el nombre de las Profesora María de los Ángeles Grant Munive.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la suscrita Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la Profesora “María de los Ángeles Grant Munive”,** como la primera mujer Diputada Local del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción de las letras doradas referidas en el presente decreto, se realizará en sesión extraordinaria pública y solemne del Pleno del Congreso del Estado que se convocará exclusivamente para ese fin a celebrarse en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día y hora que la Presidencia de la Mesa Directiva y Junta de Coordinación y Concertación Política determinen, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV; 48 fracciones VIII y XVII; 68 fracciones III y VI y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre Y Soberano de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**



**DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE**



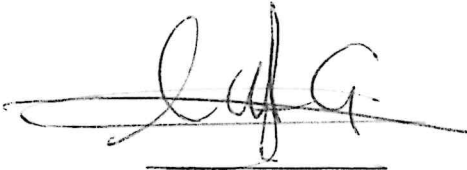

**DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR
VOCAL**

**DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL**


**DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL**


**DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
VOCAL**

**DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES
RODRÍGUEZ
VOCAL**


**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**


**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL**

**DIP. MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN
VOCAL**

**DIP. SILVANO GARAY LOREDO
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
VOCAL**

**DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL**

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV 077/2025.